

EC009 2026/109

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Título: Servicio de “Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Huelva”.

Expediente: CONTR 2024 76699

Presupuesto de adjudicación: 484.118,34 € IVA incluido

Procedimiento de adjudicación: Abierto y sujeto a regulación armonizada

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, a la empresa OFILINGUA SL (NIF B18244301) le fue adjudicado el contrato de “Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Huelva”, estableciéndose un plazo de vigencia de veinticuatro meses, con posibilidad de una prórroga por un plazo de veinticuatro meses.

Con fecha 14 de junio de 2024 la Delegación Territorial Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva formalizó contrato con la citada empresa, por un importe de 484.118,34 € (IVA incluido), cuya fecha de inicio fue el 15 de junio de 2024 y estando su fecha de finalización prevista para el 14 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Dado que las circunstancias que hicieron necesaria la contratación del citado servicio siguen existiendo, y estando próxima su fecha de finalización, la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva, se propone prorrogar el contrato por un periodo de veinticuatro meses. Dado que no se contempla la revisión de precios, el importe del citado contrato, para el periodo del 15 de junio de 2026 y el 14 de junio de 2028, ambos inclusive, será de 484.118,34 € IVA incluido.

Con fecha 11 de febrero de 2026 se ha comunicado a la empresa OFILINGUA SL, el preaviso para la prórroga del contrato.

Se ha fiscalizado el documento contable con fecha 11 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación a la presente Propuesta de Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Pliego de Cláusulas

Avda. Alemania, n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		12/03/2026 13:42:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9w2APr73Emylx5sYk15H59Ebp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administrativas Particulares que rigió el mencionado contrato, y el Contrato formalizado por las partes el 31/05/2024.

SEGUNDO.- La citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 29.2, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En los mismos términos se expresan la Cláusula 3 del contrato y el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige específicamente las circunstancias propias de este contrato.

Por lo expuesto, en base a los antecedentes y fundamentos citados, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo establecido por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extr.n.º10 de 30/07/2024), en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 164/2022, en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado “Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Huelva”, suscrito con OFILINGUA SL (NIF B18244301), por un periodo de veinticuatro meses, del 15 de junio de 2026 y el 14 de junio de 2028. Al no existir revisión de precios, el importe del citado contrato, será de 484.118,34 € IVA incluido, con sujeción a los vigentes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (Incluido IVA 21%)
2026	2200040000 G/14B/22302/21 01	110.943,79 €
2027	2200040000 G/14B/22302/21 01	242.059,17 €
2028	2200040000 G/14B/22302/21 01	131.115,38 €
	Total 24 meses	484.118,34 €

SEGUNDO.- Notificar el contenido de este documento a la empresa adjudicataria de la presente prórroga, de acuerdo con lo estipulado en el art.º 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		12/03/2026 13:42:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9w2APr73Emylx5sYk15H59Ebp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva que por turno de reparto corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Carmen Céspedes Senovilla

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		12/03/2026 13:42:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw9w2APr73Emylx5sYk15H59Ebp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	